

Caacupé, 19 de agosto de 2.025.-

VISTO: el Acta N° 33/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 15/2025 de fecha 06/02/2025 y Resolución 51/2025 de fecha 25/02/2025, el Consejo de Administración resolvió Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC INSTITUCIONAL) de la Circunscripción Judicial de Cordillera para el Ejercicio Fiscal 2025, contemplando inicialmente 21 (veintiún) llamados, conforme a la programación elaborada por el Departamento Administrativo Financiero. -----

Que, en fecha 18 de agosto de 2025, el Subcomité de Suministro Público de esta Circunscripción Judicial, mediante el Acta N.º 17/2025, trató y aprobó la inclusión de una **Convocatoria No Planificada** denominada **“Reacondicionamiento del Salón Auditorio”**, con el propósito de brindar un espacio físico más adecuado y confortable para el desarrollo de actividades institucionales, y con el objetivo de optimizar la ejecución del presupuesto institucional. -----

Que, el **Decreto 2264/24**, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 37 – Modificación del PAC: *“Una vez aprobado y publicado el PAC y vencido el plazo para su comunicación, la convocante podrá agregar procedimientos de contratación debidamente justificados, con la comunicación de la convocatoria, generándose un Registro de ID y actualizándose de forma automática el listado de procedimientos en el PAC”*. -----

Que, la **Resolución DNCP N.º 230/2025**, en su Artículo 22- Aprobación, dispone: *“La propuesta de creación, difusión, modificación y cancelación del PAC elevada por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la convocante, mediante acto administrativo. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. Así mismo y en su Artículo 26 - Modificación de PAC publicado, establece: ...“Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad al tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP: 1.2.. Incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP “*..-----

Que, en virtud de los antecedentes expuestos y en uso de sus atribuciones, el Consejo de Administración considera, considera **procedente** aprobar la inclusión del llamado Menor Cuantía Nacional denominado **“REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO”**, así como sus respectivos **Pliegos de Bases y Condiciones**, con el objetivo de optimizar la ejecución del presupuesto institucional. -----

POR TANTO; -----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la inclusión del proceso licitatorio **“REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO”** en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de crear el llamado bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. **por un monto total de Gs. 32.000.000.** - -----

Art. 2º: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional **“REACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN AUDITORIO”**-----

Art. 3º : AUTORIZAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a llevar acabo las convocatorias de referencia ante la DNCP. -----

Art. 4º : AUTORIZAR, la designación de la **Lic. Zunilda Mena** como **Administradora de Contratos** correspondiente al procedimiento PAC NO PLANIFICADO. -----

Art. 5º : AUTORIZAR, la conformación del Comité de Evaluación del PAC NO PLANIFICADO, integrado por el Abg. Augusto Acuña Rojas – Juez de 1ra Instancia en lo Penal; la C.P. Stella Bolaños Valmori –Administradora, la C.P. Graciela Dolores López Zaracho – Jefa de Sección de Presupuesto y Contabilidad, de conformidad con la Resolución del Consejo de Administración N° 39/2025 de fecha 13/02/2025. -----

Art. 6º : ANOTAR, registrar, notificar. -----

Ante mí: